



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Diez (10) de octubre de 2022 al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** 11001 31 05 **041 2022 00070 00**, informando que el apoderado de la demandante allegó memorial con solicitud de corrección. Sírvase Proveer.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que el apoderado de la demandante solicita se incluya en el auto admisorio al demandado CESAR LEONARDO LIZARAZO por lo anterior este despacho dispone corregir el auto admisorio de 7 de septiembre de 2022 en el sentido de **ADMITIR** la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por **A. F. P. PORVENIR S. A.** y **SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES TELEMÁTICA SISTEMAS Y CONTROL DE CORROSION S. A. S. (TELMACOM)**, y **CESAR LEONARDO LIZARAZO LEAL** por reunir los requisitos del artículo 25 y 26 del C. P. T. y S. S.

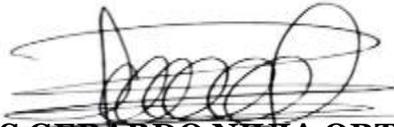
En consecuencia, se ordena a la parte actora **NOTIFICAR** a las demandadas personas jurídicas y naturales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándose el escrito de demanda, anexos y esta providencia, al correo electrónico dispuesto en el certificado de existencia y representación legal para tal fin. Se advierte a los demandados que la notificación se entenderá surtida trascurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y empezará a correr el término de diez (10) días hábiles, a fin de que se contesten la demanda por intermedio de apoderado. Respecto de la persona natural podrá hacer su notificación conforme la normativa anterior y en caso de no poder surtir la notificación conforme lo dispone la Ley 2213 de 2022 deberá realizarse la misma conforme el trámite ordinario del artículo 291 del C. G. P.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico

institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

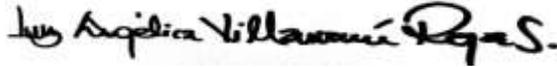


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

JG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
181 del 28 de octubre de 2022.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria